

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-054-2024.-

DECRETO N° 5371 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2025



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil de Fútbol de Veteranos La Quiaca", con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 187-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 73/73vta.), corresponde dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS LA QUIACA", con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos que, como Escritura Pública N° 131/25 del Registro Notarial N° 88 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 64 a 72 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

ORAFIEL

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo